

SEÑORA
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA
E.S.D.

REF: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL No. 2019-00377 DE JOSÉ ANTONIO MERINO GONZÁLEZ CONTRA SANDRA PATRICIA DUARTE CASTRO.

EDGAR RODRÍGUEZ MENDEZ, abogado en ejercicio, mayor, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de PARTIDOR designado por ese Juzgado, en audiencia de fecha 23 de enero de 2020, comedidamente, presento a la Señora Juez el trabajo de partición y adjudicación, conforme a lo ordenado por auto anterior, según diligencia de inventarios y avalúos que obra en el expediente, para su consideración, en los siguientes términos:

I.- HISTORIAL.

1.1.- Por auto de fecha dieciséis (16) de julio del 2019, se ordena el trámite liquidatorio de la disuelta Sociedad Conyugal de JOSÉ ANTONIO MERINO GONZÁLEZ CONTRA SANDRA PATRICIA DUARTE CASTRO, y ordena de la demanda correr traslado a la demandada por el término legal de diez (10) días para que la conteste.

1.2.- Por auto de fecha doce (12) de agosto del 2019 ordena emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores José Antonio Merino González y Sandra Patricia Duarte Castro, para que hagan valer sus créditos, hágase la publicación en la prensa – (El Tiempo o el Espectador) del día domingo y en una radiodifusora de la localidad, Se fija en la secretaría del Juzgado, el edicto en mención. También se efectúa su publicación tanto en el periódico el espectador el día 1 de Septiembre del 2019 y en la Emisora Comunitaria Catedral Stereo de Zipaquirá el día 15 de septiembre del 2019.

1.3.- Por auto de fecha 24 de Septiembre del 2019, se ordena que por secretaria inclúyanse los datos de los emplazados en el Registro Nacional.

1.4.- Por auto de fecha cinco (5) de noviembre del 2019 señala la hora de las 8:30 A.M. del día 23 de enero del 2020, para la práctica de la diligencia de presentación de inventarios y avalúos en el proceso.

1.5.- Efectuándose dicha diligencia de Inventario y Avalúo de la Sociedad Conyugal el día en mención, así:

II.-ACTIVO SOCIAL.

PARTIDA PRIMERA: Está conformado por el Cien (100%) por ciento del derecho de dominio y posesión vinculado sobre el vehículo de las siguientes características: Placa OLK82B, Clase MOTOCICLETA, marca: PASAGGIO, modelo: 2008, color rojo, servicio particular, motor: 1P52FMH81082284, Chasis: LF3XCHGD 98A000146.

AVALUO: Lo estima el demandante en la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2'000.000.00) MONEDA CORRIENTE.

PARTIDA SEGUNDA: Está conformada por el Cien (100%) por ciento del derecho de dominio y posesión vinculado sobre el vehículo de las siguientes características: Placa: BYV92, Clase: MOTOCICLETA, Marca: PASAGGIO, Modelo:2008, Color: gris silver, Servicio: particular, motor: 1P52FMH81082304, CHASIS: LF3XCHGD48A000121.

AVALUO: Lo estima el demandante en la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2'000.000.00) MONEDA CORRIENTE.

PARTIDA TERCERA: Está conformado por el Cien (100%) por ciento del derecho de dominio y posesión vinculado sobre el vehículo de las siguientes características: Placa: BCB497, Clase: AUTOMOVIL, Marca: NISSAN, Modelo: 1993, color: gris oscuro, servicio: Particular, Motor E16555929M, Chasis: 3PB12M-001639, Serie: 3PB12M-001639, Capacidad: 5 pasajeros.

AVALUO: Lo estima el demandante en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6'000.000.00) MONEDA CORRIENTE.

PASIVO: CERO PESOS (0,00).

III.-LIQUIDACION.

Con los antecedente numéricos ya expuestos sabemos que el activo liquido social partible asciende a la suma de: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10'000.000,00) MONEDA CORRIENTE, que dividido entre JOSÉ ANTONIO MERINO GONZALEZ Y SANDRA PATRICIA DUARTE CASTRO, corresponde a cada uno a título de gananciales la suma de CINCO MILLONES DE PESOS(\$5'000.000,00)MONEDA CORRIENTE.

IV.-DISTRIBUCION DE HIJUELAS.

4.1.- HIJUELA NUMERO UNO [1]: Para JOSE ANTONIO MERINO GONZÁLEZ, identificado con Cédula de Extranjería número 280282, a quién le corresponde, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5'000.000)MONEDA CORRIENTE.

Para pagarle se le adjudica.

4.1.1.- PARTIDA PRIMERA

4.1.1.1- El Cien (100%) por ciento del derecho de dominio y posesión vinculado sobre el vehículo de las siguientes características: Placa OLK82B, Clase MOTOCICLETA, marca: PASAGGIO, modelo: 2008, color rojo, servicio particular, motor: 1P52FMH81082284, Chasis: LF3XCHGD 98A000146.

AVALUO: En la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2'000.000.00) MONEDA CORRIENTE, y lo que aquí se adjudica es por el mismo valor o sea el cien (100%) por ciento de valor del vehículo.

4.1.2.- PARTIDA SEGUNDA

4.1.2.1.- El Cien (100%) por ciento del derecho de dominio y posesión vinculado sobre el vehículo de las siguientes características: Placa: BYV92, Clase: MOTOCICLETA, Marca: PASAGGIO, Modelo:2008, Color: gris silver, servicio: particular, motor: 1P52FMH81082304, CHASIS: LF3XCHGD48A000121.

AVALUO: En la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2'000.000.00) MONEDA CORRIENTE, y lo que aquí se adjudica es por el mismo valor o sea el cien (100%) por ciento de valor del vehículo.

4.1.3.-PARTIDA TERCERA

4.1.3.1.-El derecho de cuota parte en común y proindiviso con SANDRA PATRICIA DUARTE CASTRO, equivalente al Dieciséis punto siete (16,7%) por ciento del derecho de dominio y posesión vinculado sobre el vehículo de las siguientes características: Placa: BCB497, Clase: AUTOMOVIL, Marca: NISSAN, Modelo: 1993, color: gris oscuro, servicio: Particular, Motor E16555929M, Chasis: 3PB12M-001639, Serie: 3PB12M-001639, Capacidad: 5 pasajeros.

AVALUO: Se avalúa en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6'000.000.00) MONEDA CORRIENTE. y lo que aquí se adjudica es por la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1'000.000,00) MONEDA CORRIENTE o sea Dieciséis punto siete (16,7%) por ciento de valor del vehículo.

LO ADJUDICADO AL SEÑOR JOSE ANTONIO MERINO GONZÁLEZ, ES POR LA SUMA DE: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000,00) MONEDA CORRIENTE.

4.2.- HIJUELA NUMERO DOS [2]: Para SANDRA PATRICIA DUARTE CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51'573.939 de Bogotá, a quién le corresponde, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5'000.000,00)MONEDA CORRIENTE.

Para pagarle se le adjudica.

4.2.1.- PARTIDA ÚNICA

4.2.1.1- El derecho de cuota parte en común y proindiviso con JOSÉ ANTONIO MERINO GONZÁLEZ, equivalente al Ochenta y tres punto tres (83,3%) por ciento del derecho de dominio y posesión vinculado sobre el vehículo de las siguientes características: Placa: BCB497, Clase: AUTOMOVIL, Marca: NISSAN, Modelo: 1993, color: gris oscuro, servicio: Particular, Motor E16555929M, Chasis: 3PB12M-001639, Serie: 3PB12M-001639, Capacidad: 5 pasajeros.

AVALUO: Se avalúa en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6'000.000.00) MONEDA CORRIENTE. y lo que aquí se adjudica es por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5'000.000,00)MONEDA CORRIENTE o sea el Ochenta y tres punto tres (83,3%) por ciento del valor del vehículo.

LO ADJUDICADO A LA SEÑORA SANDRA PATRICIA DUARTE CASTRO, ES POR LA SUMA DE: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000,00) MONEDA CORRIENTE.

V.-COMPROBACION

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS.....(\$ 10'000.000,00)
A FAVOR DE JOSÉ ANTONIO MERINO GONZÁLEZ.....\$ 5'000.000,00
A FAVOR DE SANDRA PATRICIA DUARTE CASTRO.....\$ 5'000.000,00

SUMA DISTRIBUIDA: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10'000.000,00)
MONEDA CORRIENTE.

En los anteriores términos EFECTUO EL TRABAJO DE PARTICION Y
ADJUDICACION, en la presente liquidación de sociedad conyugal, a la
Señora Juez de conformidad a lo ordenado por auto anterior, para si la
encuentra ajustada a lo legal, le imparta su aprobación.

Cordialmente;



EDGAR RODRÍGUEZ MENDEZ
C.C. No. 11'337.097 de Zipaquirá
T.P. No. 42.270 del C. S. de la J.

Comedidamente le solicito a la Señora Juez, fijarme los honorarios que me
correspondan como partidador.

Tel. 852-5831 Celular 301-3597924.
PARLISC14.FLA